



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 01 de julio de 2025

### VISTOS:

El Informe Legal N° 000305-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 01 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 168- 2015-BNP de fecha 09 de diciembre de 2015, se aprobó la Guía "Limpieza de repositorios y colecciones en bibliotecas" (en lo sucesivo, la Guía);

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 147-2019-BNP de fecha 21 de noviembre de 2019, se deja sin efecto las disposiciones vinculadas a la limpieza de material bibliográfico contenidas en la Guía, subsistiendo su vigencia en las disposiciones referidas a la limpieza de los repositorios;

Que, la Guía fue aprobada con una Resolución Directoral Nacional, es decir, con un acto resolutivo emitido por la Dirección Nacional, órgano de mayor jerarquía de la entidad a la fecha de su aprobación; por lo que, corresponde a la autoridad con igual jerarquía emitir el acto resolutivo que la deje sin efecto;

Que, el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional quien ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal;

Que, en ese orden, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano competente para emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Guía, a través de la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Guía “Limpieza de repositorios y colecciones en bibliotecas”, aprobada con Resolución Directoral Nacional N° 168-2015-BNP de fecha 09 de diciembre de 2015.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.gob.pe/bnp](http://www.gob.pe/bnp)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**ANA PEÑA CARDOZA**

JEFA INSTITUCIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

